

SALTA, 1 0 0CT 2017

RES. DECECO N° 9 0 2 . 1 7

Expte. Nro. 6719/17.-

VISTO: La nota presentada por la Prof. ROSANA JIMENA FLORES, D.N.I. Nº 33.236.212, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia Post Maternidad, desde el día 02 de Octubre y hasta el 08 de Diciembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Flores se desempeña en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Historia Regional" que se dicta en extensión áulica de la Localidad de Cafayate.

Que la mencionada profesional venía usufructuando licencia por Maternidad encuadrada en el Artículo 48 Inciso a) del Decreto Nacional Nº 1246/15, desde el día 04 de Julio y hasta el 01 de Octubre de 2017 inclusive.

Que la docente reúne los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Lo informado por el Departamento de Personal a fs. 03 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar a la Prof. Rosana Jimena Flores, licencia post Maternidad con goce de haberes encuadrada en el Art. 48 Inciso b) del Decreto Nacional Nº 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - el cual prevé en su parte pertinente:

... "Artículo 48.- Licencias Especiales

a) ... b) Licencia Post Maternidad:

La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos 3 y 4 del Inciso a).

Si ambos integrantes de la pareja prestaren servicio en el ámbito de la misma Institución Universitaria, la madre gestante tendrá derecho a optar cuál de ellos gozará de dicha licencia, comunicando dicha opción en forma fehaciente a la Institución Universitaria...".-

Que debe otorgarse la licencia incluyendo los días 09 y 10 de Diciembre de 2017 correspondientes a Sábado y Domingo respectivamente.

Que el pedido, cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

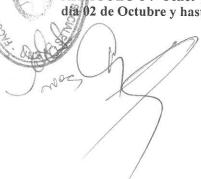
POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia Post Maternidad con goce de haberes desde el día 02 de Octubre y hasta el 10 de Diciembre de 2017, a la Prof. ROSANA JIMENA FLORES,

...///







///...

RES. DECECO Nº 902.17

Expte. Nro. 6719/17.-

D.N.I. Nº 33.236.212, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Historia Regional" que se dicta en extensión áulica de la Localidad de Cafayate.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 48 Inciso b) del Decreto Nacional Nº 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la interesada, a la Administración de la Extensión Cafayate, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y domás efectos.

Cr. Diego Sibello Secretario As. Institucionaka y Administrativo

Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa

VICE

Econ. Ju. y Soc. - UNS2